

## FICHA METODOLÓGICA DE FUENTES NO TRADICIONALES

<b>Nombre de la fuente no tradicional</b>	Aptitudes Agrícolas del Ecuador Continental
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG
<b>Objetivo de la fuente no tradicional</b>	Interpretar el medio físico natural para agrupar los terrenos con base en su capacidad productiva determinada de acuerdo a sus condiciones intrínsecas de cada unidad estudiada; misma que establece un ordenamiento en la aptitud, que van desde los cultivos sin limitaciones a cultivos con medidas de protección, pastos, bosques y sin uso agropecuario caracterizadas cada categoría de acuerdo a las limitaciones morfo pedológicas.
<b>Tipo de fuente no tradicional</b>	Sistemas de monitoreo
<b>Unidad de análisis</b>	Clases de aptitud agrícola
<b>Nivel de cobertura geográfica</b>	Cantonal
<b>Sector o tema</b>	2.4.1 Agricultura, silvicultura, pesca
<b>Mecanismo de captación de la información</b>	Equipos tecnológicos y sistemas informáticos
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cultivos</li> <li>b. Pastizales</li> <li>c. Asociación de categorías</li> <li>d. Bosques</li> <li>e. Sin uso agropecuario</li> <li>f. No aplicable</li> </ul>
<b>Productos estadísticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presentación de principales resultados</li> <li>b. Tabulados y series históricas</li> <li>c. Bases de datos del periodo vigente</li> <li>d. Sintaxis</li> <li>e. Metodología</li> <li>f. Información cartográfica</li> </ul>
<b>Periodicidad de la recolección</b>	No presenta una periodicidad definida puesto que se deriva del mapa geopedológico
<b>Disponibilidad de la información</b>	2018 - 2019
<b>Medios de difusión</b>	Página web institucional: <a href="http://geoportal.agricultura.gob.ec/">http://geoportal.agricultura.gob.ec/</a>
<b>Marco jurídico y demanda de información oficial, que amparan la fuente no tradicional</b>	<p style="text-align: center;"><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</b></p> <p><b>Objetivo 3:</b> Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.</p> <p style="text-align: center;"><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Objetivo 12:</b> Asegurar modelos sostenibles de consumo y producción.</p>



	<p><b>Meta 12.8:</b> Para el año 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y el conocimiento pertinentes para el desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con la naturaleza.</p> <p><b>Meta 12.a:</b> Apoyar a los países en desarrollo para que fortalezcan su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modelos más sostenibles de consumo y producción.</p> <p><b>Objetivo 15:</b> Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.</p> <p><b>Meta 15.3:</b> Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.</p> <p><b>Meta 15.4:</b> Para 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.</p> <p><b>Meta 15.5:</b> Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.</p> <p><b>Meta 15.8:</b> Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.</p> <p><b>c. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.</b></p> <p><b>d. Compromiso Presidencial No.1 022</b></p>
<b>Fecha de inserción de la fuente no tradicional al Programa Nacional de Estadística</b>	30 de diciembre de 2020

